

**CLAUSULA ADICIONAL No 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No 27 DEL ACUERDO MARCO No.
202100344**

| | |
|--|--|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 328 DE 2022 AD 1 CONV 2068 |
| PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO: | HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022 |
| ALIADO PROVEEDOR | COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS |
| NIT: | 811.009.708-9 |
| ACUERDO MARCO No: | 202100344 |
| OBJETO DEL ACUERDO MARCO: | FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU |
| OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.27 | PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA EL ISVIMED. - 328 DE 2022 AD 1 CONV 2068 |
| VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.27: | CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) EXCLUIDO DE IVA. |
| CLAUSULA ADICIONAL Nro. 1 | ADICIÓN: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$28.255.900). EXCLUIDO DE IVA |
| CLAUSULA ADICIONAL Nro. 2 | AMPLIACIÓN: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023. |
| CLAUSULA ADICIONAL Nro. 3 | AMPLIACIÓN: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023. |
| PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIOS No.27: | HASTA EL 28 DE FEBRERO 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS |
| VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 27 | TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$33.255.900). |

La presente constituye la Cláusula Adicional No.3 a la Orden de Servicio No 27 del Acuerdo Marco No. 202100344, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA EL ISVIMED. - 328 DE 2022 AD 1 CONV 2068", por la cual se modifica el plazo de la Orden de Servicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 28 de diciembre de 2021, se suscribió el Acuerdo Marco 202100344, con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, cuyo objeto es "Prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU".
- B.** El 30 de diciembre de 2021, se aprobaron las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. Las cuales se encuentran vigentes y amparan la presente Cláusula.



- C. El 18 de julio de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN- ISVIMED, se suscribió el Contrato Interadministrativo 328 de 2022 cuyo objeto es "Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros" por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$744.791.319) IVA Incluido, con un plazo de ejecución de cinco meses (05) dieciséis (16) días.
- D. El 16 de septiembre de 2022, se adicionaron CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L (\$104.969.532), al contrato interadministrativo 328 de 2022.
- E. El 19 de septiembre de 2022, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU derivadas del contrato interadministrativo 328 de 2022, se suscribió la Orden de Servicios No. 27 al contrato 202100344, con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, cuyo objeto es "*prestar servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros para el Convenio 2068*", con un plazo de ejecución desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos y, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000).
- F. El 07 de octubre de 2022, se suscribió la Clausula Adicional 1 a la Orden de Servicio 27 del contrato 202100344, con el fin de adicionar recursos por valor de \$28.255.900, para un valor total de la Orden de Servicios de \$33.255.900.
- G. El 16 de diciembre de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN- ISVIMED, se suscribió la ampliación al Contrato Interadministrativo 328 de 2022, cuyo objeto es "Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros", hasta el 31 de enero de 2023.
- H. El 20 de diciembre de 2022, el Comité de Gerencia con funciones de Comité de Contratación, mediante Acta de Gerencia 56, autorizó la ampliación del Acuerdo Marco 202100344, suscrito con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, hasta el 28 de febrero de 2023.
- I. El 23 de diciembre de 2022, se suscribió la ampliación al Acuerdo Marco 202100344, suscrito con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE -SERTRANS, hasta el 28 de febrero de 2023.
- J. El 29 de diciembre de 2022, se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 27 del Contrato No. 202100344, con el fin de ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2023.
- K. El 27 de enero de 2023 entre la EMPRESA DE SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED, se suscribió la Modificación No. 3 para la Ampliación y Adición No. 2 al contrato 328 de 2022, para adicionar recursos por valor



de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L (250.631.601) y ampliar el plazo hasta el 29 de abril de 2023.

- L. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de enero de 2023, mediante escrito radicado No. 20230000419, la supervisora de la orden de servicio No. 202100344-27 presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación, para ampliar su plazo hasta el 28 de febrero de 2023, justificando que “ el cliente ISVIMED, requiere de la prestación del servicio de transporte de manera continua para el cabal desplazamiento y cumplimiento de las labores del personal que habitualmente requieren del servicio”, y el recurso que cuenta el contrato permite dar ejecución hasta el 28 de febrero 2023.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

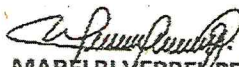
PRIMERO: Ampliar el plazo de la orden de servicio No. 202100344-27 hasta el 28 de febrero de 2023.

SEGUNDO: La cláusula No 3 a la orden de servicio No 27 del contrato está cubierta por las garantías expedidas al contrato 202100344.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2023.


MARELBI VERBEVERENA
Gerente (E)


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios (E)

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Nancy Hurtado -Profesional Universitario -Supervisora 202100344-27

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Tangarife- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

